

Nombre
No.

1816

387

15-5-76

Res. que aprueba el contrato de
suscrita entre el Estado Don.
Patris del barman Cornelio Lopez.



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 16300

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

25 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Patricia del Carmen Cornelio López, sobre la venta de una porción de terreno u sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 15 de mayo del presente año, ha sido registrada bajo el No.387.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQt
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 16300

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

25 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Patricia del Carmen Cornelio López, sobre la venta de una porción de terreno u sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 15 de mayo del presente año, ha sido registrada bajo el No.387.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQt
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 16300

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

25 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Cúmplame informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Patricia del Carmen Cornelio López, sobre la venta de una porción de terreno u sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 15 de mayo del presente año, ha sido registrada bajo el No. 387.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQt
Jm/fr.



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

00285

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

5 de mayo de 1976.-

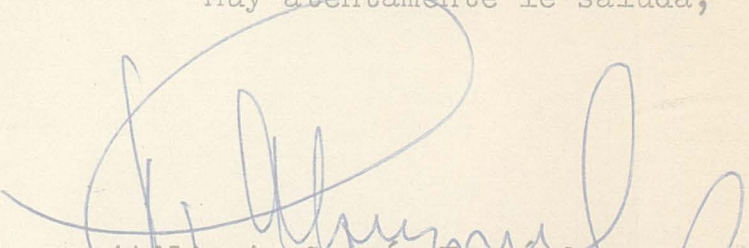
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente Del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.174, de fecha 27 de abril de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Patria del Carmen Cornelio López, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno - con área de 464.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del - Distrito Nacional, valorada en la suma total de RD\$ 20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines - constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-

00285

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

5 de mayo de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente Del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.174, de fecha 27 de abril de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Patria del Carmen Cornelio López, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno - con área de 464.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, valorada en la suma total de RD\$ 20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de Abril de 1976.-

00174

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta -
misma fecha, pláceme remitir a usted para los fi -
nes constitucionales el anexo Proyecto de Resolū -
ción Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito
entre el Estado Dominicano y la señora Patria -
del Carmen Cornelio López, mediante el cual el -
primero traspasa a la segunda a título de venta
una porción de terreno con área de 464.00 metros
cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., -
del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacio -
nal, valorada en la suma total de RD\$ 20,600.00.

Muy Atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Patria del Carmen Cornelio López, en fecha 22 de enero del año 1976;

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y la señora PATRIA DEL CARMEN CORNELIO LOPEZ, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 464.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No. 13, de la Manzana "C", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$ 20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 300

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 19 de Enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora PATRIA DEL CARMEN CORNELIO LOPEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, Dra. en Farmacia, domiciliada y residente en el 130 Fort Washington Avenue, Apt. 1-G, New York, N.Y. 10032.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1^a LEGISLATURA ORD. DE 19

REGISTRADA AL No. 14047

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 27 de Julio de 1925

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Patria del Carmen Cornelio López, en fecha 22 de 2.º enero de 1976.-

Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 5488, Serie Ira., se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora PATRIA DEL CARMEN CORNELIO LOPEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

Una porción de terreno con área de 464.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.13, de la Manzana "O", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 17.80 metros lineales; Al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.12), por donde mide 28.40 metros lineales; Al Sur, Calle Respaldo 27 de Febrero; y Al Oeste, resto de la misma parcela".-----

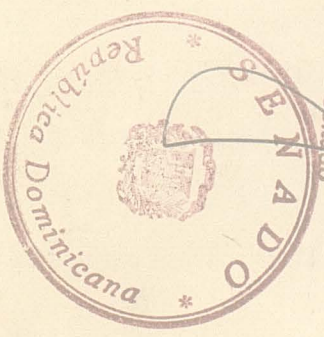
SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$ - 20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$ 6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No.00083, de fecha 16 de Enero de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$ 2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$ 100.00 (CIENTO PESOS ORO) cada una.

12
LEGISLATURA Ord. DE 19 76
REGISTRADA AL No. 12014
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco
hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo 27 de Abril 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Patria del Carmen Cornelio López, en fecha 22 de 3 enero de 1976.--

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$ 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora PATRIA DEL CARMEN CORNELIO LOPEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$ 12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

10
LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 104 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquina e razón de dos

espacios intercalados

Santo Domingo, D. R. a 15 de Mayo de 1976

Jefe de las Oficinas



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Patria del Carmen Cornelio López, en fecha 22 de enero de 1976.--

PAG. 4

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Patria del Carmen Cornelio López,
Compradora.

YO, DR. SERGIO A. URIBE MATOS, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y PATRIA DEL CARMEN CORNELIO LOPEZ, de generalés y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).-----

TIPO CASA A-3 (Dos Plantas)
PREFERIBLE EN ESQUINA.--

Dr. Sergio A. Uribe M.,
Abogado-Notario Público.--

1^a LEGISLATURA Ord. DE 1926

REGISTRADA AL No. 1404

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y decretos votados por el Senado

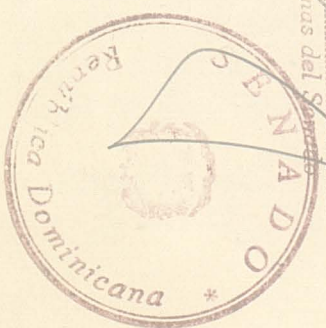
y consta de cinco

hojas escritas en manuscrito a razón de dos

espejitos interlineales

Santo Domingo, 27 de Abril 1926

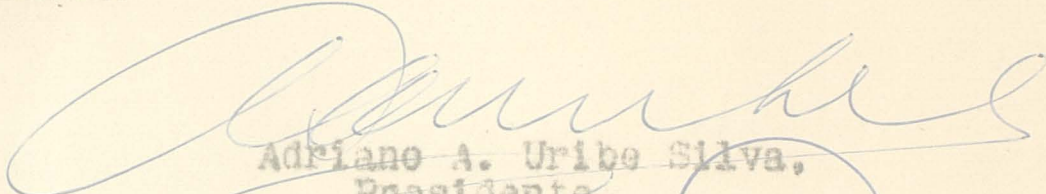
Jefe de las Oficinas del Senado



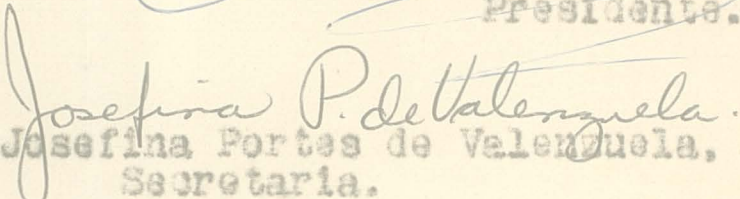
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Patria PAG. 5 del Carmen Cornelio López, en fecha 22 de Enero de 1976.-

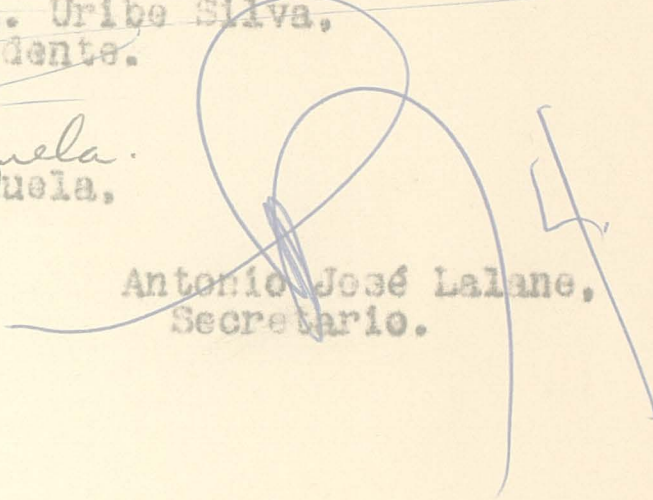
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del -
Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito -
Nacional, Capital de la República Dominicana, a los vein-
tisiete días del mes de abril del año mil novecientos se-
tenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la -
Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



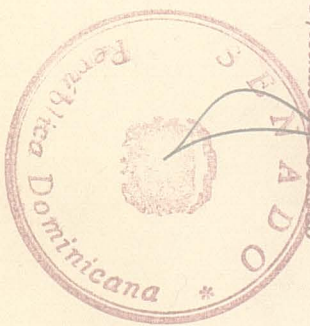
Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Lalane,
Secretario.

[Faint pencil sketches of a person's profile and a circular emblem, possibly a coat of arms or seal.]

La
LEGISLATURA *ord. DE 19 76*
REGISTRADA AL No. *1404*
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado
y consta de *cinco*
hojas escritas en máquinhas a razón de dos
espacios por línea.
Santo Domingo, *27 de Mayo* 19 *76*
Jefe de las Oficinas del Senado



"AÑO DE CUARTE"

00172

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,
27 de abril de 1976

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 12930, de fecha 27 de abril del año en curso, anexo al cual remitió los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Cesáreo Ramírez, Patria del Carmen Cornelio López, José Ramírez, Francisca Isabel Rosa Ricardo, Luis Eugenio Tercero y Cornelia Sánchez, ciertas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 105-Pte., 89-CPte., 145-Pte., 150-E-Pte. y 181-Pte. de los Distritos Catastrales Nos. 2 y 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades, por la suma de \$1420,600.00 cada una.

Plácese participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución aprobatoria a los referidos contratos y los remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de las más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

12940

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

27 MAR 1970

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de
su digna presidencia, de conformidad con las dispo-
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu-
ción de la República, los contratos adjuntos, por -
medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a
título de venta en favor de los señores Cesáreo Ra-
mírez, Patria del Carmen Cornelio López, José Ramí-
rez, Francia Isabel Rosa Pichardo, Luis Eugenio Te-
rrero y Cornelia Sánchez, sendas porciones de tierra
no ubicadas en las Parcelas Nos. 103-Pte., 89-C-Pte.,
145-Pte., 150-B-Pte. y 181-Pte., de los Distritos -
Catastrales Nos. 2 y 3 del Distrito Nacional, y sus
mejoras consistentes en una casa construida de blocks
y concreto, pisos de granito, con todas sus anexida

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

des y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los anexos contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con selle hábil, Registro = Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 19 de Enero de 1976, expedido = por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora PATRIA DEL CARMEN CORNELIO LOPEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, Dra. en farmacia, domiciliada y residente en el 130 Fort = Washington Avenue, Apt. 1-G, New York, N.Y. 10032, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal = No.5488, Serie Ira., se ha convenido y pactado el siguiente: = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora PATRIA DEL = CARMEN CORNELIO LOPEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

" Una porción de terreno con área de 464.00 metros cuadra = dos, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral = No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.13, de la Manzana "E", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de = dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, = con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes lin = deros y medidas: Al Norte, resto de la misma parcela, por donde = mide 17.80 metros lineales; Al Este, resto de la misma parcela, = (Solar No.12), por donde mide 28.40 metros lineales; Al Sur, Ca = lle Respaldo 27 de Febrero; y Al Oeste, resto de la misma parce = la". = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes pa = ra la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 = (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS CRO), pagadero en la siguiente for = ma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago = inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No.00083, de

PODER SE LEE COLECTOR DE RENTAS INTERNAS,
LEASER: ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES.

fecha 16 de Enero de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y b), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora PATRIA DEL CARMEN CORNELIO LOPEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para

cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

[Signature]
Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

[Signature]
Patria del Carmen Cornelio López,
Compradora.

YO, DR. SERGIO A. URIBE MATOS, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y PATRIA DEL CARMEN CORNELIO LOPEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado = bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran u = sar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo = que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

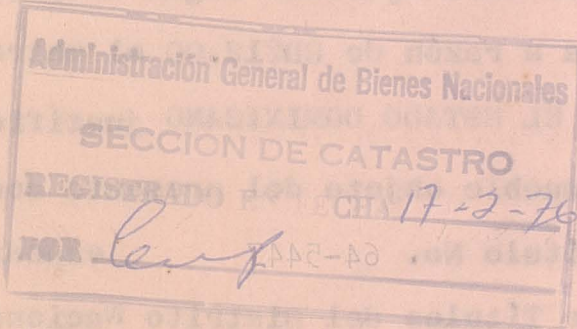
TIPO CASA A-3 (Dos Plantas)
PREFERIBLE EN ESQUINA.-



Dr. Sergio A. Uribe M.
Abogado-Notario Público



[Handwritten]
Jern
0649



Sello R.I. #248660
Valor: RD\$3.00
22/1/1976.-